



**CUADRAGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2019  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, JALISCO.**

**RESOLUCIÓN DTB 3048/2019**

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 17:35 diecisiete horas con treinta y cinco del día 12 doce de abril de 2019 dos mil diecinueve, en la Sala de Juntas de la Sindicatura ubicada en la calle Hidalgo número 400, Centro Histórico, C.P. 44100, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco, con la facultad que les confiere lo estipulado en los artículos 29 y 30 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios (en adelante "Ley" o "la Ley de Transparencia"), se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Jalisco (en lo sucesivo "Comité") con la finalidad de desahogar la presente sesión conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

- I.- Lista de asistencia, verificación de quórum del Comité de Transparencia;
- II.- Revisión, discusión y en su caso, caso la reserva de información en cuanto a la solicitud de información DTB/3048/2019, en lo referente a *¿Cuántas demandas laborales acumula el Ayuntamiento de Guadalajara del año 2015 al 2018? Se solicita copia de las mismas. ¿Cuántos juicios por laudos tiene vigentes el Ayuntamiento de Guadalajara?, ¿Cuántas y quienes son las personas que demandan al ayuntamiento de Guadalajara por presunto despidos injustificados?, ¿Cuántas y quienes son las personas que demandan al ayuntamiento de Guadalajara por presunta la omisión de otorgamiento de plazas que personas que laboraron por más de tres años y medios en el ayuntamiento?, Tras demandas laborales en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, ¿cuántas personas han sido reinstaladas en sus puestos del 2015 al 2018?'*(SIC).
- III.- Asuntos Generales.

1

Posterior a la lectura del Orden del Día, la Presidente del Comité, preguntó a los miembros del Comité presentes si deseaban la inclusión de un tema adicional, quienes determinaron que no era necesario incluir tema adicional alguno, quedando aprobado por unanimidad el Orden del Día propuesto, dándose inicio con el desarrollo del mismo.

**DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA**

**I. LISTA DE ASISTENCIA, VERIFICACIÓN DE QUÓRUM E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

Para dar inicio con el desarrollo del Orden del Día aprobado, **Patricia Guadalupe Campos Alfaro**, Presidenta del Comité, pasó lista de asistencia para verificar la integración del quórum necesario para la presente sesión, determinándose la presencia de:

- a) Patricia Guadalupe Campos Alfaro, Sindico y Presidenta del Comité;
- b) Ruth Isela Castañeda Ávila, Directora de Responsabilidades e integrante del Comité; y
- c) Ruth Irais Ruiz Velasco Campos, Directora de Transparencia y Buenas Prácticas, y Secretaria Técnica del Comité.



**ACUERDO PRIMERO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA:**  
*Considerando lo anterior, se acordó de forma unánime, dar por iniciada la presente Sesión Extraordinaria del Comité de 2019 al encontrarse presente el quorum establecido en el artículo 29.2 de La Ley de Transparencia de conformidad con lo anteriormente establecido.*

**II.- REVISIÓN, DISCUSIÓN Y EN SU CASO, CASO LA RESERVA DE INFORMACIÓN EN CUANTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DTB/3048/2019, EN LO REFERENTE ¿CUANTAS DEMANDAS LABORALES ACUMULA EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA DEL AÑO 2015 AL 2018? SE SOLICITA COPIA DE LAS MISMAS. ¿CUANTOS JUICIOS POR LAUDOS TIENE VIGENTES EL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA?, ¿CUANTAS Y QUIENES SON LAS PERSONAS QUE DEMANDAN AL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR PRESUNTO DESPIDOS INJUSTIFICADOS?, ¿CUANTAS Y QUIENES SON LAS PERSONAS QUE DEMANDAN AL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA POR PRESUNTA LA OMISIÓN DE OTORGAMIENTO DE PLAZAS QUE PERSONAS QUE LABORARON POR MÁS DE TRES AÑOS Y MEDIOS EN EL AYUNTAMIENTO?, TRAS DEMANDAS LABORALES EN CONTRA DEL AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA, ¿CUANTAS PERSONAS HAN SIDO REINSTALADAS EN SUS PUESTOS DEL 2015 AL 2018?“(SIC).**

**Competencia.** El Comité de Transparencia es competente para conocer del presente asunto, de conformidad a lo establecido en los artículos 30 numeral 1 fracción II y 86-Bis numeral 3 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, 11, 15 Y 16 del Reglamento de Transparencia Y Acceso a la Información Pública del Municipio de Guadalajara.

**Análisis del Asunto.** La Secretaria Técnico del Comité, en su calidad de Directora de Transparencia y Buenas Prácticas comentó que derivado de que se turnó a la Sindicatura la solicitud de información con número interno DTB/3048/2019 y número de folio infomex 02487219, se refiere los siguientes antecedentes:

- I. Se recibió solicitud de información vía infomex con número de folio 02487219 derivada a la Unidad de Transparencia del H. Ayuntamiento de el día 02 de abril del presente año, en el cual se lee *¿Cuántas demandas laborales acumula el Ayuntamiento de Guadalajara del año 2015 al 2018? Se solicita copia de las mismas. ¿Cuántos juicios por laudos tiene vigentes el Ayuntamiento de Guadalajara?, ¿Cuántas y quienes son las personas que demandan al ayuntamiento de Guadalajara por presunto despidos injustificados?, ¿Cuántas y quienes son las personas que demandan al ayuntamiento de Guadalajara por presunta la omisión de otorgamiento de plazas que personas que laboraron por más de tres años y medios en el ayuntamiento?, Tras demandas laborales en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, ¿cuántas personas han sido reinstaladas en sus puestos del 2015 al 2018?“(SIC).*
- II. Se tiene por recibido ante la Dirección de Transparencia y Buenas Prácticas oficio DIR/LAB/0275/2019 de fecha 08 de Abril de 2019, suscrito por el Director de lo Jurídico Laboral del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Lic. Víctor Salazar Rivas, mediante el cual se informa que parte de la información recae en los supuestos de información reservada.
- III. La información solicitada son copias de las demandas laborales así como los nombres de las personas que demandan al municipio de fecha 2015 a 2018 las cuales a la fecha de la presente acta se encuentra en sustanciación y no han



causado estado.

- IV. Por lo que respecta a *"...Copias de las demandas laborales que acumula el Ayuntamiento de Guadalajara del año 2015 al 2018, ¿Quiénes son las personas que demandan al ayuntamiento de Guadalajara por presunto despidos injustificados? y ¿Quiénes son las personas que demandan al ayuntamiento de Guadalajara por presunta omisión de otorgamientos de plazas que personas laboraron por más de tres años y medios en el ayuntamiento? ..."*(sic), el Director de lo Jurídico Laboral del H. Ayuntamiento de Guadalajara, Lic. Víctor Salazar Rivas, autoridad competente de poseer dicha información, envió oficio DIR/LAB/0275/2019 en donde hace del conocimiento que dicha información puede recaer en los supuestos de reserva, por lo que se lee la prueba de daño para conocimiento de los miembros del Comité.

Dicho lo anterior y refiriéndonos exclusivamente a la información solicitada, el Comité de Transparencia entra al estudio del contenido de la información solicitada en específico a *"...Copias de las demandas laborales que acumula el Ayuntamiento de Guadalajara del año 2015 al 2018, ¿Quiénes son las personas que demandan al ayuntamiento de Guadalajara por presunto despidos injustificados? y ¿Quiénes son las personas que demandan al ayuntamiento de Guadalajara por presunta omisión de otorgamientos de plazas que personas laboraron por más de tres años y medios en el ayuntamiento? ..."*(sic), los cuales a la fecha que se suscribe la presente acta, se encuentra en trámite 1,778 juicios laborales activos y notificados por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco (demandas labores y juicios por laudos) los cuales se relacionan en el Anexo 1 de la presente Acta, por lo que se desprende lo siguiente:

3

**Determinación del asunto.** De conformidad con lo antes señalado y en contexto con lo establecido en el artículo 3, punto 2, fracción II, inciso b, en relación con el 17, punto 1, fracción I, inciso g, y fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco, el Comité de Transparencia determina:

**1.- La información solicitada** respecto a las Copias de las demandas laborales y juicios por laudos que acumula el Ayuntamiento de Guadalajara del año 2015 al 2018, ¿Quiénes son las personas que demandan al ayuntamiento de Guadalajara por presunto despidos injustificados? y ¿Quiénes son las personas que demandan al ayuntamiento de Guadalajara por presunta omisión de otorgamientos de plazas que personas laboraron por más de tres años y medios en el ayuntamiento?, encuadra en las hipótesis señaladas en el numeral 17.1, fracción I, inciso g y fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:

*Artículo 17. Información reservada — Catálogo.*

1. *Es información reservada:*

*I. Aquella información pública, cuya difusión:*

*...g) Cause perjuicio grave a las estrategias procesales en procesos judiciales o procedimientos administrativos cuyas resoluciones no hayan causado estado;*

*III. Los expedientes judiciales en tanto no causen estado;*

**2.- Perjuicios al interés público protegido por la ley que causa la revelación de la información:** Las copias de las demandas laborales y juicios por laudos a las que hace referencia el solicitante, así como la revelación del demandante, como el acto reclamado dentro de la misma, se encuadran dentro de un juicio laboral vigente y no ha causado



estado. La divulgación de dicha información previo a la a conclusión del juicio y hasta que no cause estado, representa un riesgo real, demostrable e identificable de perjuicio significativo al interés público, en razón de que, no solo el documento es parte primordial del fondo del juicio y del mismo puede derivarse estrategias procesales de la parte demandada, sino que también de revelarse, viciaría el correcto desarrollo del juicio para ambas partes, ya que esto evidenciaría los argumentos planteados, el razonamiento de las partes, las acciones ejercidas y la deducción de las acciones que se pretenden ejercer durante el procedimiento, poniendo en riesgo la desventaja de este sujeto obligado y la vulneración de la parte quejosa, quien es la que elige la acción procesal que considera adecuada y favorable a su caso en particular.

**3.- La divulgación de dicha información en tanto no cause estado** respecto de las copias de las demandas laborales y juicios por laudos que acumula el Ayuntamiento de Guadalajara del año 2015 al 2018, ¿Quiénes son las personas que demandan al ayuntamiento de Guadalajara por presunto despidos injustificados? y ¿Quiénes son las personas que demandan al ayuntamiento de Guadalajara por presunta omisión de otorgamientos de plazas que personas laboraron por más de tres años y medios en el ayuntamiento?, provoca un riesgo que supera el interés público general de conocer la información, produciendo un perjuicio a la sociedad, ya que dicha información vulnera la capacidad de la acción legal dentro del juicio para el municipio y para cualquiera de las partes involucradas ya que pone en riesgo sus estrategias procesales, así como causa desinformación y expectativas inciertas sobre los resultados futuros del juicio al solicitante que requiere la información y que es ajeno a los juicios vigentes derivado de dichas demandas; así también podría significar la persuasión a quien resuelve de emitir un criterio a favor o en de los involucrados. Es decir, el daño producido por la divulgación de esta información es mayor al interés público de conocer dicha información en tanto a que los derechos al acceso a la justicia, a la imparcialidad y a la legalidad se sobreponen al derecho al acceso a la información.

4

**4.- Principio de proporcionalidad:** Reservar la totalidad de las copias de las demandas vigentes laborales y juicios por laudos, así como la relación de los actos reclamados con el nombre de la parte quejosa representa un riesgo menos restrictivo y respeta el principio de proporcionalidad, toda vez que la limitación únicamente será durante en tanto el procedimiento en comento no cause estado y en virtud del derecho humano al debido proceso. Ahora bien, respecto a entregar los nombres de quienes iniciaron alguna demanda o tienen vigente juicios por laudos contra el Ayuntamiento de Guadalajara, pudiera generar alguna vulneración o riesgos de discriminación por parte de las personas conectoras de dicha información.

Ahora bien, respecto a la numeralia de la información solicitada, esa se hará la entrega de los datos estadísticos y número de expedientes activos como respuesta parcial a la solicitud de información, otorgándole así información útil al solicitante sin violentar los derechos de las partes en el juicio en virtud del derecho humano al debido proceso. Lo anterior, tiene fundamento en el estudio de la hipótesis que establece la fracción IV del artículo 18 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

Por lo anteriormente expuesto esta autoridad concluye que la información requerida y contenida respecto a **"...Copias de las demandas laborales que acumula el Ayuntamiento de Guadalajara del año 2015 al 2018, ¿Quiénes son las personas que**



**demandan al ayuntamiento de Guadalajara por presunto despidos injustificados? y ¿Quiénes son las personas que demandan al ayuntamiento de Guadalajara por presunta omisión de otorgamientos de plazas que personas laboraron por más de tres años y medios en el ayuntamiento? ...”(sic)**, encuadra en los supuestos de clasificación de información como RESERVADA señalada en la Ley de Transparencia, por lo que este Comité de Transparencia procede a declarar que **NO ES PROCEDENTE** proporcionar la totalidad de la información requerida los cuales a la fecha que se suscribe la presente acta, se encuentra en trámite 1,778 juicios laborales activos y notificados por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco (demandas labores y juicios por laudos) los cuales se relacionan en el Anexo 1 de la presente Acta, sino solo los datos estadísticos respecto a los siguientes cuestionamientos:

***“¿Cuántas demandas laborales acumula el Ayuntamiento de Guadalajara del año 2015 al 2018?...”(SIC)***

Al día de hoy la Dirección de Jurídico Laboral del H. Ayuntamiento de Guadalajara cuenta con 726 juicios laborales activos y notificados por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

***“...¿Cuántos juicios por laudos tiene vigentes el Ayuntamiento de Guadalajara?...”(SIC)***

Al día de hoy la Dirección de Jurídico Laboral cuenta con 688 juicios laborales activos y notificados por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

***“...¿Cuántas... son las personas que demandan al ayuntamiento de Guadalajara por presunto despidos injustificados?...”(SIC)***

Al día de hoy la Dirección de Jurídico Laboral cuenta con 1,027 juicios laborales activos y notificados por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

***¿Cuántas... son las personas que demandan al ayuntamiento de Guadalajara por presunta la omisión de otorgamiento de plazas que personas que laboraron por más de tres años y medios en el ayuntamiento?...”(SIC)***

Al día de hoy la Dirección de Jurídico Laboral cuenta con 25 juicios laborales activos y notificados por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

***“...Tras demandas laborales en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, ¿cuántas personas han sido reinstaladas en sus puestos del 2015 al 2018?”(SIC)***

Previo al mes de octubre del año 2015 no se cuenta con la información al respecto ya que no se tiene registro de que se recibió la misma en la entrega-recepción correspondiente, sin embargo del día primero de octubre del 2015 al último día hábil del año 2018 se efectuaron por disposición del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco 67 reinstalaciones.”(SIC).

La Información Reservada que tendrá una vigencia de dos años a partir de la fecha en que se solicitó la información siendo el 02 de abril del año 2019 o en tanto no se dicte sentencia y cause estado la resolución en cada uno de los expedientes, momento en el que podrá obtener copias de dichos expedientes y conocer quiénes son los ciudadanos que demandan al Ayuntamiento, la primera que suceda en tiempo.

**ACUERDO SEGUNDO.-** *Habiendo encontrado que la información correspondiente a “...Copias de las demandas laborales que acumula el Ayuntamiento de Guadalajara del año 2015 al 2018, ¿Quiénes son las personas que demandan al ayuntamiento de Guadalajara por presunto despidos injustificados? y ¿Quiénes son las personas que demandan al ayuntamiento de Guadalajara por presunta omisión de otorgamientos de plazas que personas laboraron por más de tres años y medios en el ayuntamiento?...”(sic)*, encuadra con lo establecido en el del artículo 17.1, fracción I, inciso g y fracción III, así como quedaron analizados, valorados y ponderados los razonamientos, para



encuadrar la información mencionada en lo establecido en el numeral 18. 1 fracciones I, II, III y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios este Comité de Transparencia **DECLARA DE FORMA UNÁNIME LA RESERVA PARCIAL** de la información requerida, que a la fecha que se suscribe la presente acta, se encuentra en trámite 1,778 juicios laborales activos y notificados por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco (demandas labores y juicios por laudos) los cuales se relacionan en el Anexo 1 de la presente Acta.

Ahora bien, se ordena entregar la información relacionada a datos estadísticos respecto a los siguientes cuestionamientos de la solicitud de información en revisión, información proporcionada por la Dirección de Jurídico Laboral:

**“¿Cuántas demandas laborales acumula el Ayuntamiento de Guadalajara del año 2015 al 2018?...”(SIC)**

Al día de hoy la Dirección de Jurídico Laboral del H. Ayuntamiento de Guadalajara cuenta con 726 juicios laborales activos y notificados por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

**“...¿Cuántos juicios por laudos tiene vigentes el Ayuntamiento de Guadalajara?...”(SIC)**

Al día de hoy la Dirección de Jurídico Laboral cuenta con 688 juicios laborales activos y notificados por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

**“...¿Cuántas... son las personas que demandan al ayuntamiento de Guadalajara por presunto despidos injustificados?...”(SIC)**

Al día de hoy la Dirección de Jurídico Laboral cuenta con 1,027 juicios laborales activos y notificados por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

**¿Cuántas... son las personas que demandan al ayuntamiento de Guadalajara por presunta la omisión de otorgamiento de plazas que personas que laboraron por más de tres años y medios en el ayuntamiento?...”(SIC)**

Al día de hoy la Dirección de Jurídico Laboral cuenta con 25 juicios laborales activos y notificados por parte del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco.

**“...Tras demandas laborales en contra del Ayuntamiento de Guadalajara, ¿cuántas personas han sido reinstaladas en sus puestos del 2015 al 2018?”(SIC)**

Previo al mes de octubre del año 2015 no se cuenta con la información al respecto ya que no se tiene registro de que se recibió la misma en la entrega-recepción correspondiente, sin embargo del día primero de octubre del 2015 al último día hábil del año 2018 se efectuaron por disposición del Tribunal de Arbitraje y Escalafón del Estado de Jalisco 67 reinstalaciones.”

**ACUERDO TERCERO.** Conforme lo anterior se aprueba de forma unánime que la información respecto a “...Copias de las demandas laborales que acumula el Ayuntamiento de Guadalajara del año 2015 al 2018, ¿Quiénes son las personas que demandan al ayuntamiento de Guadalajara por presunto despidos injustificados? y ¿Quiénes son las personas que demandan al ayuntamiento de Guadalajara por presunta omisión de otorgamientos de plazas que personas laboraron por más de tres años y medios en el ayuntamiento? ...”(sic), tendrá una **VIGENCIA DE RESERVA de DOS AÑOS** a partir de la fecha en que se solicitó la información siendo el 02 de abril del año 2019 o en tanto no se dicte sentencia y cause estado la resolución en cada uno de los expedientes, momento en el que podrá obtener copias de dichos expedientes y conocer quiénes son los ciudadanos que demandan al Ayuntamiento, la primera que suceda en tiempo, de conformidad a lo señalado y justificado en el numeral II de la presente.



### III.- ASUNTOS GENERALES

Acto continuo, la Presidenta del Comité, preguntó a los presentes si existe algún tema adicional a tratar en esta sesión, por lo que los integrantes del Comité acordaron que no existe otro tema adicional a tratar en la presente sesión.

**ACUERDO CUARTO.- APROBACIÓN UNÁNIME DEL PUNTO TERCERO DEL ORDEN DEL DIA:** *Considerando que no existe tema adicional a tratar en la presente sesión del Comité de Transparencia, los miembros del Comité aprueban la clausura de la presente sesión a las 17:50 diecisiete horas con cincuenta minutos del día 12 doce de abril del año 2019 dos mil diecinueve.*

*"2019, Año de la igualdad de género en Jalisco"*

**PATRICIA GUADALUPE CAMPOS ALFARO**  
SÍNDICO MUNICIPAL Y PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

7

**RUTH ISELA CASTAÑEDA ÁVILA**  
DIRECTORA DE RESPONSABILIDADES E INTEGRANTE  
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

**RUTH IRAIS RUIZ VELASCO CAMPOS**  
DIRECTORA DE TRANSPARENCIA Y BUENAS PRÁCTICAS Y SECRETARIO DEL COMITÉ DE  
TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA